



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 437.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCESO DE SOLICITUD DE PROPUESTAS (SDP) N.º 01/2025, CONSULTORÍA DE FIRMA, PARA LA CONTRATACIÓN DE «SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE - II» - ID N.º 460.275 – PLURIANUAL - PORTAL BID N.º P241317, CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, MÉTODO DE SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC), CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE II FORTALECIMIENTO DEL SIARE, DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY» - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N.º 4671/OC-PR; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA «EXCELSIS S.A.» LOS LOTES N.º 1 Y 3 Y AL CONSORCIO «LATAM SOFTWARE LAB» EL LOTE N.º 2.

Asunción, octubre de 2025

VISTO: El Memorándum UCP N.º 622/2025, originado en la Unidad Coordinadora del Proyecto «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES)», dependiente de la Dirección General de Gabinete del Viceministerio de Administración Financiera (VAF), a través del cual se remite la recomendación del Comité de Evaluación, así como los antecedentes relacionados al proceso de Solicitud de Propuestas (SDP) N.º 01/2025, Consultoría de Firma, para la contratación de «Servicios de Desarrollo y Soporte de Software - II» - ID N.º 460.275 - Plurianual - Portal BID N.º P241317 (Exp. SIME N.º 80.017/2025).

La Ley N.º 6693/2021, «Que aprueba el Contrato de Préstamo N.º 4671/OC-PR, suscrito el 5 de abril de 2019, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Paraguay, por un monto de hasta US\$ 25.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Veinticinco Millones), para el financiamiento del Proyecto «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay», a cargo del Ministerio de Hacienda, y amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, aprobado por Ley N.º 6569 del 2 de enero de 2020».

La Ley N.º 7158/2023, «Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas».

La Ley N.º 7278/2024, «Que regula la Organización Administrativa del Estado».

El Decreto N.º 1041/2024, «Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas».

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024, «Por la cual se aprueba las Unidades Organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas».

La Nota M.E.F. N.º 92/2024 y la Nota BID O-CSC/CPR-275/2024.

La Resolución UCP - FIDES N.º 22/2025, «Por la cual se autoriza el inicio del proceso de Consultoría de Firma, para la contratación de «Servicios de Desarrollo y Soporte de Software – II» - ID N.º 460.275 - Ad Referéndum - Plurianual, se aprueba la Solicitud de Propuesta N.º 01/2025, correspondiente al Componente II. Fortalecimiento del SIARE, del Proyecto «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay» - Contrato de Préstamo BID N.º 4671/OC-PR, se conforma el Comité de Evaluación y se establecen sus funciones».

La Resolución UCP - FIDES N.º 57/2025, «Por la cual se aprueba la Evaluación Técnica del proceso de Consultoría de Firma, para la contratación de «Servicios de Desarrollo y Soporte de Software – II» - ID N.º 460.275 - Ad Referéndum - Plurianual, y se convoca a la apertura de las Propuestas Económicas, correspondiente al Componente II. Fortalecimiento del SIARE, del Proyecto «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay» - Contrato de Préstamo BID N.º 4671/OC-PR».

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 437.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCESO DE SOLICITUD DE PROPUESTAS (SDP) N.º 01/2025, CONSULTORÍA DE FIRMA, PARA LA CONTRATACIÓN DE «SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE - II» - ID N.º 460.275 - PLURIANUAL - PORTAL BID N.º P241317, CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, MÉTODO DE SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC), CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE II FORTALECIMIENTO DEL SIARE, DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY» - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N.º 4671/OC-PR; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA «EXCELSIS S.A.» LOS LOTES N.º 1 Y 3 Y AL CONSORCIO «LATAM SOFTWARE LAB» EL LOTE N.º 2.

///...2

La Resolución UCP - FIDES N.º 64/2025, *«Por la cual se aprueba el Informe Final de Evaluación Combinada de Calidad y Costo, del proceso de Consultoría de Firma, para la contratación de «Servicios de Desarrollo y Soporte de Software – II» - ID N.º 460.275 - Portal del BID N.º P241317, y se autoriza a invitar para el Inicio de las negociaciones de los términos del contrato, conforme a lo establecido en las Políticas del BID, correspondiente al Componente II. Fortalecimiento del SIARE, del Proyecto «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay» - Contrato de Préstamo BID N.º 4671/OC-PR».*

La Resolución M.E.F. N.º 380/2025, *«Por la cual se delega la competencia de efectuar, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, procesos de contrataciones públicas establecidos en la Ley N.º 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas» y su reglamentación, cuyo valor sea inferior al equivalente a tres mil (3000) salarios mínimos para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República; así como otras facultades operativas y ejecutivas en la materia y se abroga la Resolución M.E.F. N.º 99 del 9 de febrero de 2024»;* y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución UCP - FIDES N.º 22/2025, se autorizó el inicio del proceso de Consultoría de Firma, para la contratación de *«Servicios de Desarrollo y Soporte de Software – II» - ID N.º 460.275 - Plurianual*, correspondiente al Componente II. Fortalecimiento del SIARE, del Proyecto *«Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay» - Contrato de Préstamo BID N.º 4671/OC-PR*, se aprobó la Solicitud de Propuesta N.º 01/2025, se conformó el Comité de Evaluación y se establecieron sus funciones.

Que, en fecha 28 de mayo de 2025, se procedió a la Apertura de Propuestas Técnicas del proceso de Consultoría de Firma, para la contratación de *«Servicios de Desarrollo y Soporte de Software – II» - ID N.º 460.275 - Plurianual*, correspondiente al Componente II. Fortalecimiento del SIARE, del Proyecto *«Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay» - Contrato de Préstamo BID N.º 4671/OC-PR*.

Que, en fecha 9 de julio de 2025, el Comité de Evaluación emitió el Informe de Evaluación Técnica, en la modalidad de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), en el cual se consignaron los puntajes técnicos logrados: la *Firma Excelsis S.A.* en el Lote N.º 1 alcanzó 97,24 puntos y en el Lote N.º 3 alcanzó 98,85 puntos. Así también, el *Consortio Latam Software Lab* (integrado por Grupo Horus S.A. y Comermex S.A.), en el Lote N.º 2 alcanzó 79,96 puntos y en el Lote N.º 3 alcanzó 94,62 puntos.

Que, en el marco del citado proceso, por Resolución UCP - FIDES N.º 57/2025, se aprobó el Informe de la Evaluación Técnica; y cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), emitida a través del Sistema Portal del BID, en fecha 28 de julio del 2025.

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 437.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCESO DE SOLICITUD DE PROPUESTAS (SDP) N.º 01/2025, CONSULTORÍA DE FIRMA, PARA LA CONTRATACIÓN DE «SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE - II» - ID N.º 460.275 – PLURIANUAL - PORTAL BID N.º P241317, CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, MÉTODO DE SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC), CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE II FORTALECIMIENTO DEL SIARE, DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY» - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N.º 4671/OC-PR; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA «EXCELSIS S.A.» LOS LOTES N.º 1 Y 3 Y AL CONSORCIO «LATAM SOFTWARE LAB» EL LOTE N.º 2.

///...3

Que, en fecha 4 de agosto de 2025, se procedió a la Apertura de Propuestas Económicas del proceso de Consultoría de Firma, para la contratación de «*Servicios de Desarrollo y Soporte de Software – II*» - ID N.º 460.275 - Plurianual, correspondiente al Componente II. Fortalecimiento del SIARE, del Proyecto «*Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay*» - Contrato de Préstamo BID N.º 4671/OC-PR.

Que, en fecha 7 de agosto de 2025, el Comité de Evaluación emitió el Informe Final de Evaluación, en la modalidad de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), en el cual se recomendó invitar a la *Firma Excelsis S.A.* a la negociación de los términos contractuales correspondientes a los Lotes N.º 1 y 3, y al *Consortio Latam Software Lab* (integrado por Grupo Horus S.A. y Comermex S.A.), a la negociación de los términos contractuales correspondientes al Lote N.º 2, conforme con lo previsto en la cláusula IAC 28.1. Negociaciones y Adjudicación, de la Sección III – Hojas de Datos de la SDP N.º 01/2025.

Que, por Resolución UCP - FIDES N.º 64/2025, se aprobó el Informe Final de Evaluación Combinada de Calidad y Costo, del proceso de Consultoría de Firma, para la contratación de «*Servicios de Desarrollo y Soporte de Software – II*» - ID N.º 460.275 - Portal del BID N.º P241317, y se autorizó a invitar al inicio de las negociaciones de los términos del contrato, conforme con lo establecido en las Políticas del BID.

Que, conforme consta en el Acta N.º 15 de fecha 14 de agosto de 2025, se llevó a cabo la primera sesión de negociación de los términos del contrato, con el *Consortio Latam Software Lab* (integrado por Grupo Horus S.A. y Comermex S.A.), respecto a los términos establecidos en la SDP N.º 01/2025 y en la normativa que rige la presente contratación, para el Lote N.º 2.

Que, conforme consta en el Acta N.º 17 de fecha 14 de agosto de 2025, se efectuó la primera sesión de negociación de los términos de los contratos, con la *Firma Excelsis S.A.*, respecto a los términos establecidos en la SDP N.º 01/2025 y en la normativa que rige la presente contratación, para los Lotes N.º 1 y 3.

Que, el Comité de Evaluación, en fecha 3 de setiembre de 2025, emitió el Informe de Evaluación Complementaria por Sustitución de Personal Clave, relativo a la contratación del *Consortio Latam Software Lab* (Lote N.º 2) y de la *Firma Excelsis S.A.* (Lote N.º 3), a través del cual recomendó aprobar las propuestas de sustitución del personal clave.

Que, conforme consta en el Acta N.º 21 de fecha 15 de setiembre de 2025, se llevó a cabo la segunda sesión de negociación de los términos del contrato, con el *Consortio Latam Software Lab* (integrado por Grupo Horus S.A. y Comermex S.A.), respecto a los términos establecidos en la SDP N.º 01/2025 y en la normativa que rige la presente contratación, para el Lote N.º 2.

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 437.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCESO DE SOLICITUD DE PROPUESTAS (SDP) N.º 01/2025, CONSULTORÍA DE FIRMA, PARA LA CONTRATACIÓN DE «SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE - II» - ID N.º 460.275 – PLURIANUAL - PORTAL BID N.º P241317, CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, MÉTODO DE SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC), CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE II FORTALECIMIENTO DEL SIARE, DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY» - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N.º 4671/OC-PR; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA «EXCELSIS S.A.» LOS LOTES N.º 1 Y 3 Y AL CONSORCIO «LATAM SOFTWARE LAB» EL LOTE N.º 2.

///...4

Que, conforme consta en el Acta N.º 22 de fecha 15 de setiembre de 2025, se efectuó la segunda sesión de negociación de los términos de los contratos, con la *Firma Excelsis S.A.*, respecto a los términos establecidos en la SDP N.º 01/2025 y en la normativa que rige la presente contratación, para los Lotes N.º 1 y 3.

Que, el Informe Final de Evaluación, relativo a la contratación del *Consortio Latam Software Lab* (Lote N.º 2) y de la *Firma Excelsis S.A.* (Lotes N.º 1 y 3), cuenta con la correspondiente No Objeción emitida por el Sistema Portal del Banco, en fecha 16 de setiembre de 2025.

Que las Evaluaciones y Negociaciones fueron realizadas de conformidad con lo dispuesto en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15) y en los Términos de Referencia contenidos en la SDP N.º 01/2025.

Que el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva será sufragado con recursos previstos en el presupuesto del Proyecto «*Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES)*» para el Ejercicio Fiscal 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N.º 420, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gerencia General de este Ministerio. Los montos para el Ejercicio Fiscal 2026 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de dicho ejercicio.

Que, la Resolución M.E.F. N.º 380/2025, en su artículo 3º, dispone: «*Delegar al titular del Viceministerio de Administración Financiera la competencia atribuida a la Máxima Autoridad Institucional para llevar adelante, en representación de este Ministerio, los procedimientos de contrataciones públicas sean éstos convencionales, especiales o por vía de la excepción, vinculados a los proyectos «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay» (Código SNIP: 795) y «Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF (FASE III)» (Código SNIP: 954), conforme con lo establecido en la Ley N.º 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas», su respectiva reglamentación y normas complementarias, así como los procedimientos considerados excluidos de dicha Ley, cuyo valor sea inferior al equivalente a tres mil (3000) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, y la suscripción de todos los actos administrativos y documentos necesarios al efecto.*».

Que, asimismo, la referida Resolución, en su artículo 5º, establece: «*Disponer que las facultades delegadas en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente Resolución, comprenden, entre otras, las siguientes: a) aprobar las convocatorias o llamados y los pliegos de bases y condiciones, cartas de invitación o similares; b) modificar las bases y condiciones de los procesos convocados; c) adjudicar, declarar desierto o cancelar los procesos en todas las modalidades establecidas; d) representar a esta Cartera de Estado en los procesos de protestas y de investigaciones en los cuales intervenga la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), pudiendo requerir al efecto el patrocinio del titular o de un representante de la Dirección General de Abogacía del Tesoro;*

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 437.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCESO DE SOLICITUD DE PROPUESTAS (SDP) N.º 01/2025, CONSULTORÍA DE FIRMA, PARA LA CONTRATACIÓN DE «SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE - II» - ID N.º 460.275 – PLURIANUAL - PORTAL BID N.º P241317, CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, MÉTODO DE SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC), CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE II FORTALECIMIENTO DEL SIARE, DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY» - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N.º 4671/OC-PR; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA «EXCELSIS S.A.» LOS LOTES N.º 1 Y 3 Y AL CONSORCIO «LATAM SOFTWARE LAB» EL LOTE N.º 2.

///...5

e) aplicar multas contractuales estipuladas expresamente en los pliegos de bases y condiciones, cartas de invitación, contratos o documentos equivalentes, por incumplimientos imputables a proveedores, consultores o contratistas, siempre que el valor de la multa no exceda el equivalente a dos (2) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la capital de la República. Las multas deberán ser debidamente fundamentadas y notificadas conforme con los procedimientos establecidos, pudiendo el afectado interponer recurso de reconsideración y, en su caso, recurso jerárquico ante la Máxima Autoridad Institucional; f) modificar o suspender unilateralmente el contrato por razones de interés público; g) declarar la rescisión para dar por concluida la relación contractual cuando sobrevenga alguna causal prevista en el contrato o en la Ley, distinta del incumplimiento; y h) suscribir cualquier otro documento administrativo necesario en el marco de los procedimientos de contrataciones públicas establecidos en la Ley N.º 7021/2022, su reglamentación y normas complementarias, que no se encuentren comprendidos en el artículo 6º y 7º de la presente Resolución, y de aquellos procesos que hayan sido iniciados en el marco de la Ley N.º 2051/03, hasta su finalización».

Que, la Ley N.º 7158/2023, en su artículo 7º, dispone: «El Ministro de Economía y Finanzas es la autoridad máxima de la Institución. En tal carácter, posee la representación legal de la institución y le corresponden las atribuciones que determina la presente ley y las que las leyes anteriores a ésta establecieron para el Ministro de Hacienda, y para el Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes».

Que, conforme con lo dispuesto en la Resolución M.E.F. N.º 380/2025, la delegación de competencias se encuentra comprendida para procedimientos cuyo valor sea inferior a tres mil (3000) salarios mínimos para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República. En consecuencia, el presente proceso, atendiendo a sus características y montos, no se encuentra comprendido dentro de las facultades delegadas, correspondiendo a la Máxima Autoridad Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, la suscripción de la presente Resolución de adjudicación.

Que, respecto a la suscripción de los contratos y demás documentos vinculados a la presente adjudicación, deberán ser realizadas por los firmantes autorizados y reconocidos por el Banco Interamericano de Desarrollo para los actos y suscripción de documentos relativos a la ejecución del Proyecto «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay» – Contrato de Préstamo BID N.º 4671/OC-PR, conforme con lo establecido en la Nota M.E.F. N.º 75/2023 y con lo señalado en la Nota BID O-CSC/CPR-275/2024.

Que, en ese sentido, la Ley N.º 7278/2024, «Que regula la Organización Administrativa del Estado», establece en su artículo 11: «Delegación. Los órganos jerárquicos de las instituciones públicas señalados en el artículo 7º de la presente ley, podrán trasladar, excepcionalmente, facultades de su competencia a sus inferiores, mediante acto administrativo que determinará el alcance de la delegación. El superior podrá, en

....///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 437.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCESO DE SOLICITUD DE PROPUESTAS (SDP) N.º 01/2025, CONSULTORÍA DE FIRMA, PARA LA CONTRATACIÓN DE «SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE - II» - ID N.º 460.275 – PLURIANUAL - PORTAL BID N.º P241317, CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, MÉTODO DE SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC), CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE II FORTALECIMIENTO DEL SIARE, DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY» - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N.º 4671/OC-PR; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA «EXCELSIS S.A.» LOS LOTES N.º 1 Y 3 Y AL CONSORCIO «LATAM SOFTWARE LAB» EL LOTE N.º 2.

///...6

cualquier momento, dejarla sin efecto y retomar su ejercicio o conferirla a otro órgano. La delegación no conlleva la transferencia de la titularidad de la competencia. La competencia deberá ejercerse según los términos en que fue delegada. Podrán dictarse instrucciones y reglas de coordinación relativas al ejercicio de las facultades delegadas. La responsabilidad por las decisiones administrativas que se adopten o por las actuaciones que se ejecuten recaerá en el delegado, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente al delegante en el cumplimiento de sus obligaciones de dirección o fiscalización. El órgano que recibe la delegación se encuentra sometido al control jerárquico del superior y a aquellos establecidos en la legislación y los reglamentos».

Que, en atención a lo dispuesto en la Nota M.E.F. N.º 75/2023 y a lo establecido en la Nota BID O-CSC/CPR-275/2024, el Banco Interamericano de Desarrollo reconoce al Viceministro de Administración Financiera, Econ. *Óscar Favián Lovera Chávez*, como firmante autorizado. En ese sentido, resulta procedente delegar en dicha autoridad la competencia de suscribir, en nombre y representación del Ministerio de Economía y Finanzas, los contratos derivados del presente proceso.

Que la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 669 del 10 de octubre de 2025

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar el resultado del proceso de Solicitud de Propuestas (SDP) N.º 01/2025, Consultoría de Firma, para la contratación de «*Servicios de Desarrollo y Soporte de Software - II*» - ID N.º 460.275 - Plurianual - Portal BID N.º P241317, convocado en la modalidad de Licitación Pública Internacional, Método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), correspondiente al Componente II. Fortalecimiento del SIARE, del Proyecto «*Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay*» - Contrato de préstamo BID N.º 4671/OC-PR y, en consecuencia, adjudicar los Lotes N.º 1, 2 y 3 conforme con el siguiente detalle:

- ✚ A la Firma «*EXCELSIS S.A.*» el LOTE N.º 1 por un monto total de seis mil ciento quince millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuatro guaraníes (G 6.115.254.704), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, y el LOTE N.º 3 por un monto total de dos mil doscientos veintinueve millones setecientos veinticuatro mil seiscientos catorce guaraníes (G 2.229.724.614), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes; y

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 437.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCESO DE SOLICITUD DE PROPUESTAS (SDP) N.º 01/2025, CONSULTORÍA DE FIRMA, PARA LA CONTRATACIÓN DE «SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE - II» - ID N.º 460.275 – PLURIANUAL - PORTAL BID N.º P241317, CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, MÉTODO DE SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC), CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE II FORTALECIMIENTO DEL SIARE, DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY» - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N.º 4671/OC-PR; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA «EXCELSIS S.A.» LOS LOTES N.º 1 Y 3 Y AL CONSORCIO «LATAM SOFTWARE LAB» EL LOTE N.º 2.

///...7

 Al Consorcio «LATAM SOFTWARE LAB» el LOTE N.º 2 por un monto total de ocho mil doscientos noventa y nueve millones doscientos mil guaraníes (G\$ 8.299.200.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

- Art. 2º.-** Los gastos que demandarán lo autorizado por el artículo 1º de la presente Resolución, serán sufragados con fondos previstos en el presupuesto del Proyecto «*Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES)*», para el Ejercicio Fiscal 2025. Los montos previstos para el Ejercicio Fiscal 2026 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de ese ejercicio.
- Art. 3º.-** Autorizar al titular del Viceministerio de Administración Financiera, para que a través de la Coordinación General de la Unidad Coordinadora del Proyecto «*Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay*», realice los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para la correspondiente difusión de la presente adjudicación en el portal oficial de las contrataciones del Estado.
- Art. 4º.-** Delegar al titular del Viceministerio de Administración Financiera de esta Cartera de Estado la competencia para la suscripción de los contratos derivados del presente proceso.
- Art. 5º.-** Establecer que la fecha de la presente Resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica cualificada de la Máxima Autoridad Institucional.
- Art. 6º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS